

Programa IX: Ayudas para la organización de congresos científicos de carácter internacional

Objeto de la convocatoria

Incentivar la organización de Congresos de carácter científico e internacional. Se valorará la celebración de congresos internacionales que no se hayan celebrado con anterioridad en el distrito universitario de Salamanca y cuyas actas se publiquen en editoriales de prestigio internacional, así como el que atraigan a ponentes de prestigio. El congreso deberá tener una CFP (*call for papers*) abierta y un proceso de selección de artículos monitorizado por un comité científico internacional. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.D siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Beneficiarios/as

Esta convocatoria se destina al personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca que coordine la organización del evento.

Dotación económica

Las ayudas para cada Congreso en ningún caso superarán los 1 500 euros. El/la mismo/a profesor/a no podrá recibir más de una ayuda en la misma anualidad.

Los gastos que pueden ser incluidos dentro de esta convocatoria son:

- Transporte, alojamiento y manutención de ponentes.
- *Catering* del evento, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas durante el periodo de celebración del evento.
- Material de difusión.
- Material fungible.
- Diseño y creación de páginas web.
- Gastos de edición de las actas del congreso.

Estos gastos se abonarán por la Universidad y se presentarán en el Servicio de la Universidad que sea responsable de la gestión administrativa del congreso de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Salamanca.

Plazo y formalización de las solicitudes

Las solicitudes presentadas antes del 31 de mayo se evaluarán en el Consejo de Investigación del mes de junio y las presentadas desde el 1 junio hasta el 15 de noviembre se evaluarán en el Consejo de Investigación de diciembre, previa valoración de las solicitudes por expertos de la Universidad. Las actividades que se vayan a realizar entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre deben incluirse en el primer período.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa IX: Ayudas para la organización de congresos científicos de carácter internacional».

Se acompañarán de la siguiente documentación:

- Solicitud en el modelo anexo.
- Memoria explicativa de la actividad (máximo de cinco páginas), en la que se incluya:
 - Breve descripción de la actividad,
 - CFP,
 - Comité científico internacional,
 - Público al que se dirige y número de asistentes (mínimo y máximo estimado),
 - Ediciones anteriores,
 - El *curriculum vitae* del solicitante en formato CNV o similares. En caso de no presentarse, se extraerá de la aplicación UXXI-Investigación,
 - Breve memoria económica, en la que se especifiquen:
 - En qué se pretende gastar la ayuda solicitada: en cantidad (máximo 1 500 euros),
 - Presupuesto estimado de ingresos y gastos,
 - Financiación externa: entidades y cantidades solicitadas o ya concedidas.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al/la solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane la falta, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido/a en su solicitud.

Proceso de selección

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión delegada del Consejo de Investigación, teniendo en cuenta la calidad del congreso científico, de los/las ponentes, el comité científico, su carácter internacional, instituciones en las que previamente se ha organizado, el CV del/la profesor/a solicitante y demás información presente en la memoria de solicitud.

El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación. El Consejo de Investigación queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que se comunicará a los/las solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al/la interesado/a. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el/la interesado/a podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Publicidad

Toda actividad beneficiaria de las ayudas relativas a la presente convocatoria deberá hacer constar en su publicidad y materiales de difusión (incluyendo la publicación de actas, o asimilados), el logotipo de la USAL como entidad «organizadora», o en su defecto a la Universidad de Salamanca, siempre que sea posible.

Justificación de las ayudas recibidas

Al término del periodo de ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir, en el plazo de treinta días, al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:

- Copia de las actas del congreso y del programa,
- Además, si en las actas no se recoge, será necesario indicar:
 - Información sobre el número de asistentes,
 - % de artículos aceptados sobre los recibidos.
- Breve Informe económico, indicando las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del/la interesado/a, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Calidad y relevancia del congreso - Hasta 3 puntos

Grado de internacionalización del congreso - Hasta 3 puntos

Relevancia de los/las ponentes invitados/las (si los/las hubiera) - Hasta 2 puntos

Curriculum vitae - Hasta 2 puntos

Financiación externa y participación de otros organismos e instituciones - Hasta 2 puntos

Relevancia de las instituciones en las que previamente se ha organizado - Hasta 2 puntos

Otros (memoria descriptiva, objetivos, programa, público, presupuesto) - Hasta 2 puntos